



LEGISLATURA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Dirección de Informática y Telecomunicaciones
Poder Legislativo



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **Servicio Mensual Internet Dedicado 20 Mbps**

RENLÓN ÚNICO

OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN: Prestación del servicio mensual de banda ancha para el acceso a Internet, en forma dedicada, mediante enlace de fibra óptica otorgando 20 Mbps de capacidad de tráfico simétricos;

COBERTURA DEL SERVICIO: El Servicio deberá ser prestado en forma permanente, todos los días del año, las veinticuatro horas, uniendo el datacenter, ubicado en Deán Funes 64, 4° Piso, Ciudad Capital de Córdoba, Oficina de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones a la WAN Internet;

ALCANCES DEL SERVICIO: El Servicio objeto del presente deberá incluir los siguientes aspectos:

1. Acceso dedicado, simétrico y permanente de 20 Mbps, con calidad de servicio que garantice la velocidad contratada. Se tendrán en cuenta el ancho de banda disponible a nivel internacional. Este nivel de ancho de banda deberá ser especificado concretamente en la oferta;
2. El acceso al domicilio del cliente debe ser en fibra óptica, proveyendo los dispositivos y elementos de conectividad necesarios para entregar a la red de Legislatura una conexión UTP CAT 5;
3. El alcance Nacional y Regional deberá ser a través del propio backbone de la prestadora; deberá poseer redundancia en dichas zonas;
4. Al momento de presentación de la oferta, como así también cuando se le requiera, siendo adjudicataria, deberá especificar el nivel de servicio (SLA) que incluya disponibilidad, latencia, pérdida máxima de paquetes y el tiempo medio de reparación;
5. Deberán proveer un bloque de 8 direcciones IP públicas, de las cuales 5 serán de uso exclusivo del comitente;
6. El servicio deberá contar con un monitoreo ON LINE de tráfico y producción de información ad-hoc; el oferente deberá detallar la calidad de la misma y el nivel de detalle a producir y la formas de que el comitente pueda acceder a la misma;
7. No podrán aplicarse filtros de paquetes TCP de ningún tipo;
8. Soporte y cobertura técnica telefónica y correo electrónico, las 24 horas, todos los días del año.
9. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, sea por fallas, vicios ocultos en la prestación del servicio, cortes parcial o total, microcortes, otros aspectos, dentro de las 02 horas de informado en incidente por parte del responsable del servicio.

EDUARDO GABRIEL CONSOLE
C.P. 2671 - C.P.S. I.P.C.
eduardo.console@legiscba.gob.ar
Director de Informática y Telecomunicaciones

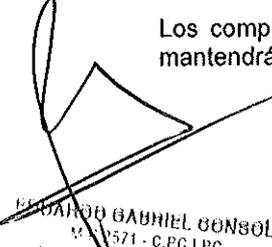


LEGISLATURA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Dirección de Informática y Telecomunicaciones
Poder Legislativo



Los compromisos y obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente Contrato se mantendrán vigentes aún después de finalizado la relación contractual.


FERNANDO GABRIEL CONSOLE
M. 1571 - C.P.C.I.B.C.
fernandoconsole@legisoba.gob.ar
Dirección de Informática y Telecomunicaciones



LEGISLATURA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Dirección de Informática y Telecomunicaciones
Poder Legislativo



10. Intervenir, cumplir, opinar, responder todos los incidentes o casos técnicos ingresados y manifestados por el usuario y que tienen que ver con explotar al máximo y de la mejor manera servicio ofrecido.
11. Instalación y actualización del equipamiento entregado para dar cumplimiento al servicio ofrecido

RESPONSABLE TECNICO: El Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba designará a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de la misma jurisdicción, como LA OFICINA RESPONSABLE del funcionamiento normal del servicio objeto de la presente licitación, dicha oficina tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Mantener la relación directa con el usuario.
- Mantener la relación directa en forma exclusiva con EL PROVEEDOR.
- Controlar y administrar el desempeño del Servicio objeto del presente.
- La administración de las claves de acceso, si hubiere para hacer efectivo la presentación del servicio

RESCINCION DEL CONTRATO: Se deja expresamente establecido que cualquiera de las partes podrá, sin necesidad de expresión de causa, rescindir y dejar sin efecto el presente acuerdo debiendo en tal caso y como única obligación, comunicar por escrito a la otra parte tal decisión con una antelación no menor a Sesenta (60) días corridos. El uso de esta facultad no generará derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

INFORMACION CONFIDENCIAL: Se denomina "Información Confidencial" a toda aquella, independiente del medio que la contenga, que una de las Partes califique en tal forma con anterioridad a su entrega a la otra parte. Las obligaciones de confidencialidad comprenden a todo el tráfico de datos que surge del objeto de la presente licitación.

No será considerada como Información Confidencial aquella información, cuya divulgación a un tercero sea requerida por las leyes aplicables, reglamentaciones gubernamentales y / o decisiones judiciales. La Parte obligada a tal difusión notificará, previamente el requerimiento de que se trate, a la otra.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: El Proveedor entiende y acepta que la divulgación de Información confidencial puede ocasionar serios perjuicios al comitente, por lo que se compromete a extender las obligaciones de confidencialidad a los siguientes actores: I) Sociedades controladas, contratantes, vinculadas y subsidiarias de las Partes; II) Empleados, funcionarios, directores y agentes. Asimismo el proveedor se obliga, además a: III) No revelar por sí, por su personal, por sus subcontratistas, o por terceros que eventualmente fuesen contratados por cada una de las Partes, ningún tipo de Información Confidencial; IV) No copiar, alterar, modificar, desmontar, o compilar cualquier material escrito o informático que se trafique como consecuencia de la prestación servicio objeto de la presente licitación.


EDUARDO GABRIEL CONSOLI
D.N. 2.71 - C.PG L.P.G.
eduardo.consoli@legisba.gob.ar
Dirección de Informática y Telecomunicaciones

Poder Legislativo Córdoba

COMPULSA ABREVIADA N° 11 /2014: Contratación del servicio de Internet banda ancha Condiciones de Contratación

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1: Objeto de la prestación: Renglón único: Contratación del servicio de banda ancha para el acceso a Internet, mediante enlace de fibra óptica otorgando 20 Mbps de capacidad de tráfico simétrico, según especificaciones técnicas, por el término de dieciséis (16) meses.

Artículo 2: El presupuesto oficial: estimado para la presente contratación Pesos doscientos setenta y dos mil (\$272.000.-).

Artículo 3: Organismo-Entidad: Poder Legislativo, con domicilio en Deán Funes 56/64-Centro-Ciudad de Córdoba.

Artículo 4: Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Ley N° 9086-Administración Financiera.
- d) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- e) Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- f) Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales

del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado. La presentación de la oferta por el proponente, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Artículo 5: Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Compulsa Abreviada, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder

Artículo 6: Aclaratorias:

6.1. Lugar de consulta: Las consultas deberán ser ingresadas en la Mesa de Entradas de la Legislatura, sita en calle Deán Funes N° 56/64 Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.

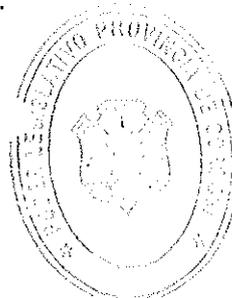
6.2. Fecha y horario de consulta: Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, hasta dos (2) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.

6.3. Referente para contacto: Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al Área Contrataciones de la Dirección de Administración y Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Artículo 7: Comunicaciones:

7.1. Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las repuestas y aclaratorias por consultas que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de las presentes condiciones con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas. Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasaran a formar parte de las presentes condiciones de contratación y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.


ERIK SEBASTIÁN LOY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA




MARÍA SOLEDAD PALETTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA

7.2. **Aclaratoria de oficio:** Asimismo, la Dirección de Administración y Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.



CAPÍTULO II: GARANTÍAS

Artículo 8: Tipos y formas de Garantía:

8.1. Garantía de mantenimiento de Oferta: Será del tres (3%) por ciento del valor total de la oferta y deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva oferta.

8.2. Garantía de cumplimiento de contrato: El/los Adjudicatario/s deberán presentar, dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación de la adjudicación, una garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación.

8.3 Formas de Garantías: Dichas garantías podrán instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

1) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

2) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones: a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.

b) Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

EDUARDO GARCÍA GÓMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA



CA. GADIA SOLEDA PALETTI
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

3) Con pagare suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el Cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria o Jefes de Despacho de la Provincia. En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagare a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablara por la vía correspondiente, solo después de su pago. Este tipo de garantía podrá no podrá utilizarse para la garantía de cumplimiento de contrato.

CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Artículo 9: Forma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con una leyenda indicando la Compulsa Abreviada a la que se presenta.

Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente, completa. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. No se podrán presentar ofertas alternativas. No se admitirá ningún tipo de reajuste o repotenciación del monto cotizado.

Artículo 10: Lugar y fecha de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Dirección de Administración y Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, sita en calle Deán Funes Nº 56/64 -2do Piso de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 11 de diciembre de 2014, apertura a las 11 hrs., en donde se procederá a la apertura de sobres.

Artículo 11: Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una

EMILIO BENIGNO LOY
DE OFICIO
2014.12.01



ANITA SOLANO PALER
Directora de Administración y Personal
Legislatura de Córdoba



antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Artículo 12: Documentación a presentar: El sobre oferta deberá contener:

12.1. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

12.1.1. Se podrá adjuntar a las ofertas, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la contratación o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con dicha inscripción o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

A. Para las personas físicas: copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

B. Para las personas jurídicas:

1. Contrato Social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.
2. Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
3. Constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

C. Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), se exigirá, además de lo consignado por el apartado A y B según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

1. Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

FELIX RAMON GONZALEZ
Director de Administración
Poder Legislativo de Córdoba



DR. MARIA SOLEDAD RALETTI
Directora de Administración Personal
Poder Legislativo de Córdoba

2. Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta el Instrumento de constitución. En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.

12.2. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

12.2.1. Que la documentación presentada tiene carácter de fidedigno

12.2.2. Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.

12.2.3. Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.

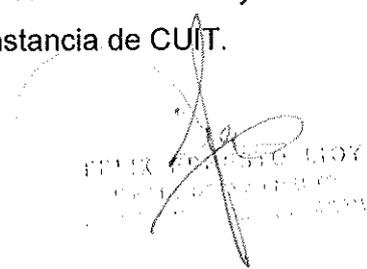
12.2.4. Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.

12.2.5. Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).

12.2.6. Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.

12.3. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las presentes condiciones y al Pliego de Especificaciones Técnicas, indicando valores unitarios y totales.

12.4. Constancia de CUIT.


EDUARDO GONZALEZ LOY
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO PROVINCIAL DE CORDOBA




Dra. MARIA SOLEDAD PAVONI
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

Observaciones:

12.4.1. La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.

12.4.2. Deberá presentar en la oferta prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria y técnica. Así mismo la existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de las presentes condiciones de contratación y los de especificaciones técnicas.

Artículo 13: Ofertas inadmisibles. Rechazo: El Área de Compras y Contrataciones o el Área que tenga a cargo dicha función en el organismo contratante, evaluará la oferta y documentación presentada, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el artículo 7, punto 7.1.3.3, Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

13.1.1. Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas, (administrativos o técnicos).

13.1.2. No estén firmadas por el oferente.

13.1.3. Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.

13. 1.4 No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuera documentada sin constar la certificación de firma.

CAPÍTULO IV: ADJUDICACIÓN

Artículo 14: Criterio de adjudicación: Las adjudicación se realizará, por renglón único, a la oferta que se encuentre ajustada a los pliegos y resulte ser la más conveniente a los intereses de La Legislatura de Córdoba, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado por autoridad competente y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

FFLEX
SECRETARÍA DE LEGISLATIVO
Córdoba, 10 de Mayo de 2014



Dra. VANIA SOLEDAD MERTZ
Directora de Administración Personal
Poder Legislativo de Córdoba

CONTRATO, VIGENCIA

El contrato estará constituido por este Pliego, la Oferta, el Acto Administrativo de la adjudicación y la Notificación del mismo al oferente, mediante la emisión de la orden de pedido por el plazo de dieciséis (16) meses. El servicio deberá comenzar a prestarse a partir del primer día hábil inmediato al mes siguiente de recibida la Orden de Pedido.

Artículo 15: Lugar de prestación o entrega: según Pliego de Especificaciones Técnicas.

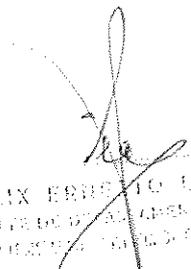
Artículo 16: Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Legislatura causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

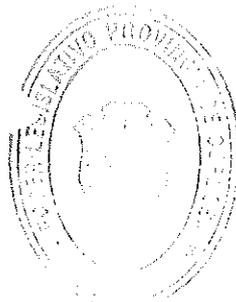
Artículo 17: Responsabilidades

Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante la Dirección de Administración y Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba-Área Contrataciones, la siguiente documentación:

- 1 - Pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, por un monto equivalente al seis por mil (6%) del importe total adjudicado, dentro de los cinco (5) días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 2 - Garantía de cumplimiento en los términos del Artículo 8.2. y 8.3 de las presentes condiciones.

Asimismo, el adjudicatario podrá en el término de cinco (5) días de notificada la adjudicación realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra.


 FELIX ERNESTO LIOY
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
 Poder Legislativo de Córdoba




 CECILIA SOLEDAD PALEY
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
 Poder Legislativo de Córdoba

CAPÍTULO V: FACTURACIÓN

Artículo 18: Forma de facturación: La facturación será presentada ante la Dirección de Administración y Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, Área Contrataciones.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de orden de Pedido emitida por la Legislatura de la Provincia de Córdoba y expediente sin excepción.

Artículo 19: Facturación a nombre de: "LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" – CUIT 30-70786044-4", CALLE Dean Funes N° 64 2º piso, de la ciudad de Córdoba y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, concepto facturado.

Artículo 20: Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas en el Área Contrataciones- Poder Legislativo de Córdoba.

CAPÍTULO VI: PAGO

Artículo 21: Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de dicha conformación. En caso de errores o discrepancia en las facturas, será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente Artículo hasta su regularización.

Artículo 22: Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de Córdoba VIGENTE. Es obligación de la Dirección de Administración exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice.

PODER LEGISLATIVO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
ÁREA CONTRATACIONES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
PODER LEGISLATIVO DE CORDOBA



Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba
Dirección de Administración y Personal

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

Invitación a cotizar

Compulsa Abreviada N° 11/2014

- a) Objeto: Contratación del servicio de Internet banda ancha por el término de dieciséis (16) meses.
- b) Apertura: el día 11 de diciembre del 2014 a las 11:00 horas.
- c) Lugar de Apertura: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes N° 64 2º piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial.
- d) Pliegos: sin costo
- e) Consulta y retiro de pliegos: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes N° 64 2º piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial Área Contrataciones de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. Tel.: (0351) 4203546.
- f) Presupuesto estimado: Pesos doscientos setenta y dos mil (\$272.000.-)

Firma:.....

Aclaración:.....

Empresa:.....

Domicilio:.....

Fecha:.....

Tel.:.....


 EDICIÓN 01/01/2014
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
 PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA




 Dra. NADIA SOLEDAD PALETI
 Directora de Administración y Personal
 Poder Legislativo de Córdoba

Compulsa de Abreviada N° 11/2014

Formulario Anexo I para cotizar

El que suscribe.....DNI N°
De la firma.....con domicilio en calle
.....N° de la ciudad de
Provincia de Córdoba. CUIT N°.....cotiza lo
determinado en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, el renglón
Único por el servicio de Internet por el término de dieciséis (16) meses desde el
01/02/15 al 31/05/16, a un precio mensual de.....
Pesos (\$.....) IVA incluido, lo que hace un precio total por todo el término
de.....pesos (\$.....)
IVA incluido.-----

Mantenimiento de la oferta: según pliego

Prestación del servicio: según pliego

Forma de pago: según pliego

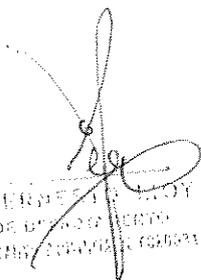
Empresa:.....

Firma:.....

Aclaración:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....


FOLIX ERNESTO PALEY
Jefe de Gabinete
Poder Legislativo - Provincia de Córdoba




Cra. NADIA SOLIDAD PALEY
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo - Córdoba